ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN No. 070 DE 28 ENE 2016

Por medio de la cual se decide sobre el **Egreso** presentado en el Servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores, Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", de la Secretaria Distrital de Integración Social y contemplado por la Subdirección Local de Engativá de acuerdo al Acta de Comité de Persona Mayor de fecha 20 de Enero de 2016.

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Decreto 101 de 2010

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 46 consagra: "*El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el Plan de Desarrollo para la Localidad de Engativá 2013 - 2016 ENGATIVA HUMANA: "*TERRITORIO DE PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ*", contiene el proyecto No. 1218 de 2014 "*Entrega de Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*", vigencia 2014, con el objetivo de contribuir a la autonomía y la independencia de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la ciudad de Bogotá, a través de un apoyo económico para mejorar las condiciones materiales y el reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades relacionadas con la participación, el cuidado social y mutuo y las redes sociales y familiares para un envejecimiento y una vejez digna.

Que la Entrega de "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad* "se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*" es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores del Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", en la Subdirección Local de Engativá.

Que el señor FILADELFO DE JESUS SANCHEZ, identificado con c.c.1.012.603 de Anolaima, mediante escrito de fecha 19 de Agosto de 2015 , realizó solicitud al servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores en la Subdirección Local para la Integración Social de esta Localidad, con el fin de hacer parte de la mencionada gracia y beneficiarse del mismo.

Que teniendo en cuenta que para la fecha de solicitud el mecanismo establecido para que las personas mayores ingresaran a este subsidio se constituía en el lleno del requisito de la "Ficha SIRBE", y verificando que la mentada ficha se encuentra dentro del expediente del señor FILADELFO DE JESUS SANCHEZ ingresó al servicio a partir del 27 de Agosto de 2015.

Que la acudiente del participante, la señora BLANCA MERU SANCHEZ LANCHEROS, se acercó a las instalaciones de la Alcaldía, para hacer entrega física al funcionario de Subsidio C, copia del certificado de defunción número 71329916-4 del 16 de Diciembre de 2015 mediante el cual se evidencia el fallecimiento del beneficiario.

Que en sesión de Comité Local de Persona Mayor, convocado y efectuado por la Subdirección Local de Engativá, llevado a cabo el día 20 de Enero de 2016 se analizó y aprobó la novedad de Egreso del Proyecto 742 "*Atención Integral a Personas Mayores: Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica Submodalidad Subsidio C*", del señor FILADELFO DE JESUS SANCHEZ, identificado con c.c.1.012.603 de Anolaima, toda vez que cumple con uno de los criterios de EGRESO del servicio, establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013 expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez, a mencionar:

Criterios de Egreso:

1. ***Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.***
2. Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o de un integrante de su núcleo familiar.
3. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5. Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6. Traslado a otro municipio.
7. Traslado de localidad (aplica únicamente para subsidio C).
8. Persona Mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario.

Que luego de la revisión realizada al caso de estudio y teniendo en cuenta los documentos que obran en la carpeta del beneficiario, se verifica que el señor FILADELFO DE JESUS SANCHEZ, identificado con c.c.1.012.603 de Anolaima, perteneciente al "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*", falleció el día 16 de Diciembre de 2015, situación que resulta enmarcada dentro de las causales que conforme a la Resolución 764 del 11 de Julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013 se establece como criterio de Egreso del proyecto, razón por la cual debe ser egresado del beneficio.

Que revisadas las consideraciones del Comité Local de Persona Mayor del mes de Enero se acogen los criterios para Egresar del servicio a la persona del presente caso:

EGRESO

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	MOTIVO
FILADELFO DE JESUS	SANCHEZ CAÑON	1.012.603	FALLECIMIENTO

Que adjunto a la presente resolución se encuentran los soportes de la novedad descrita en precedencia, mismos que se constituyen en parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el Egreso del señor FILADELFO DE JESUS SANCHEZ, identificado con c.c.1.012.603 de Anolaima, del servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores del Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica Submodalidad Subsidio C*" materializado por este Fondo de Desarrollo Local mediante el proyecto 1218 de 2014 *"Entrega de Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad"*, a partir del 16 de Diciembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, en concordancia con lo previsto en el Titulo III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez, con el fin de que dicha entidad adelante el trámite correspondiente frente al operador Compensar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Alcalde Local de Engativá, atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la señalada norma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local Engativá

Proyectó: Edna Roció Rubio Ramos. Técnico de Apoyo Subsidio C
Revisó: José Humberto Pulido Sierra / Abogado de Apoyo al CAE
Aprobó: Ana Isabel Hortúa Salcedo. Coordinadora Administrativa y Financiera.